



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La educación para el niño mental o físicamente impedido, es básicamente necesaria.

La Educación Especial es un conjunto de prestaciones educativas constituidas por servicios, técnicas, estrategias, conocimientos y recursos pedagógicos destinados a asegurar un proceso educativo integral. a niños con necesidades educativas especiales que pueden ser temporales o permanentes.

Es por ello que el Estado debe invertir en recursos humanos y edilicios con el fin de mejorar la calidad de vida y la educación del niño con capacidades diferentes como así también a la familia que debe contenerlo.

La Escuela Especial N° 19 de San Carlos de Bariloche, actualmente funciona en un edificio alquilado el cual resulta chico e inapropiado ya que atiende a un gran número de niños con diversas patologías sensoriales y en algunos casos con componente orgánico - motor.

Teniendo en cuenta el Acuerdo Marco para la Educación Especial del Ministerio de Cultura y Educación de la Pcia. de Río Negro y el Proyecto de Integración que se trabajó fuertemente en el año 2000 entre las Escuelas Especiales, ETAP y Supervisores generando un proceso de reacomodación y profundización en acciones concretas para mejorar la situación del alumno integrado es que surge la necesidad de construir un edificio propio acorde a las demandas existentes.

Mediante la Ordenanza N° 1004 - C.M.00 del Consejo Municipal de San Carlos de Bariloche, se cede en carácter de donación una parcela cuya denominación catastral es 19-2-E-388 a -01, ubicada en calle Otto Goedecke entre Parravicino y Padre Mascardi de una superficie de 1.283 m<sup>2</sup>, destinado a la construcción de la Escuela Especial N° 19.

Se anexa copia de la Ordenanza Municipal y notas varias inherentes al pedido en cuestión.

Por ello.

AUTOR: María Inés Sosa



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación que vería con agrado que se autorice la construcción de la Escuela Especial n° 19 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.